



# Gobierno Regional Ica



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 0474

-2015-GORE-ICA/GR

Ica, **23 DIC. 2015**



Visto, Oficio N° 3241-2015-GORE-ICA-DREI-UGELCH/D, la Dirección del Programa Sectorial III UGEL Chincha de la Dirección Regional de Ica solicita se le declare como Entidad Tipo B y mediante el Oficio N° 3824-2015-GORE-ICA-DREI-UGELCH/D de fecha 23 de noviembre del 2015 la Dirección del Programa Sectorial III UGEL Chincha - Unidad Ejecutora 301, informa que cumplen con los requisitos que señala el Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, Reglamento General de la Ley N° 30057 - Ley del Servicio Civil;

## CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, tiene por objeto establecer un régimen único y exclusivo para las personas que presentan servicios en las entidades públicas del Estado, así como para aquellas personas que están encargadas de su gestión, del ejercicio de sus atribuciones y de la prestación de servicios a cargos de estas;

Que, según el artículo IV del Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado mediante Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, establece que para el Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, se entiende como entidad pública Tipo A a aquella organización que cuente con personería jurídica de derecho público, cuyas actividades se realizan en virtud de potestades administrativas y, por tanto, se encuentran sujetas a las normas comunes de derecho público;

Que, para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, se considera como entidad pública Tipo B a aquellos órganos desconcentrados, proyectos, programas o unidades ejecutoras conforme a la Ley N° 28411 de una entidad pública Tipo A que, conforme a su manual de operaciones o documento equivalente, cumplan los siguientes criterios: a) Tener competencia para contratar, sancionar y despedir; b) Contar con una oficina de recursos humanos o la que haga sus veces, un titular, entendiéndose como la máxima autoridad administrativa y/o una alta dirección o la que haga sus veces; y, c) Contar con resolución del titular de la entidad pública a la que pertenece definiéndola como Entidad Tipo B;

Que, el Gobierno Regional de Ica, en aplicación del artículo IV del Título Preliminar del Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, se constituye en una Entidad Tipo A; conformada por órganos, unidades orgánicas, órganos desconcentrados y Unidades ejecutoras;

Que, mediante los documentos del Visto, la Dirección del Programa Sectorial III UGEL Chincha - Unidad Ejecutora 301 Educación Chincha, solicita se le declare como Entidad Tipo B y manifiesta que cuenta con una Oficina de Recursos y con competencia para contratar, sancionar y despedir.

Que, en mérito a lo expuesto en el considerando precedente, se determina que la Dirección del Programa Sectorial III UGEL Chincha - Unidad Ejecutora 301 Educación



# Gobierno Regional Ica



Chincha del Gobierno Regional de Ica reúnen los requisitos para ser definida como entidad Tipo B para efectos del Sistema Administrativo de Recursos Humanos.

De conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización y con las facultades conferidas a los Gobiernos Regionales por la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y su modificatoria Ley N° 27902;

## SE RESUELVE:

**Artículo 1°.- Definir**, como entidad de Tipo B, solo para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, a la Dirección del Programa Sectorial III UGEL Chincha - Unidad Ejecutora 301 Educación Chincha

**Artículo 2°.-** La definición se aplica exclusivamente para el Sistema de Gestión de Recursos Humanos y no tiene implicancia para aspectos de estructura y organización para la entidad ni para otros sistemas administrativos o funcionales

**Artículo 3°.- Notificar** la presente Resolución a la Subgerencia de Gestión de los Recursos Humanos, a la Dirección del Programa Sectorial III UGEL Chincha - Unidad Ejecutora 301 Educación Chincha y a la Gerencia Regional de Servicios al Ciudadano.

**Artículo 4°.- Disponer** la publicación de la presente resolución en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ica ([www.regionica.gob.pe](http://www.regionica.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.**

## GOBIERNO REGIONAL DE ICA ADMINISTRACION DOCUMENTARIA

Ica, 23 de Diciembre 2015  
Oficio N° 1493-2015-GORE- ICA/UAD  
Señor SUB.GERENCIA DE TECNOLOGIA DE LA INFORMACION

Para su conocimiento y fines consiguientes, remito a Ud. Copia del original de la R.E.R.

N° 0474-2015 de fecha 23-12-2015

La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha Resolución

Atentamente

GOBIERNO REGIONAL DE ICA  
Unidad de Administración Documentaria

Sr. JUAN A. URIBE LOPEZ